



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1410-2018

BITÁCORA: 20/G1-0279/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Mayo de 2018

COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018 de fecha 16 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,632.280 Metros cúbicos	108	142	249	20187086	20187193
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 90.682 Metros cúbicos	10	250	259	20187194	20187203
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, leñas en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 578.367 Metros cúbicos	58	260	317	20187204	20187261

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.10/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx